

## **SESIÓN N° 55, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022**

---

### **ASISTENTES:**

#### **Presidenta:**

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### **Concejales:**

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortúñoz Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### **Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### **Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 699860D).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2022, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXpte. 699862F) .-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de noviembre de 2022, de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas desempleadas entre 25 y 54 años de edad, ejercicio 2022.

2. Escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas (del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), de 28 de noviembre de 2022, recordatorio de la obligación de información a las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales sobre sus programas de ahorro y eficiencia energética.

3. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 31 de octubre de 2022, sobre concesión de subvenciones para mantenimiento de los centros de servicios sociales de atención primaria, para el desarrollo de las prestaciones básicas de servicios sociales, de 2022.

4. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 18 de noviembre de 2022, de concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-formación a entidades locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las Oficinas de Empleo y beneficiarias del Sistema Nacional Garantía Juvenil, ejercicio 2022.

5. Informe del Comisario Principal-Jefe de la Policía Local de Yecla, de 29 de noviembre de 2022, sobre implantación de balizas para detectar vehículos de discapacitados (SME-4S-Smartcities).

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 495804R, 538849C, 584325N, 682175Q, 572581C).-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Recogida de r.s.u., limpieza viaria y recogida selectiva (C.SE 4/2015), octubre de 2022 (Expte. 495804R)..... 180.264,34 €
- Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.: Limpieza, mantenimiento y conservación de zonas verdes, octubre de 2022 (Expte. 538849C) 48.626,09 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Aportación octubre de 2022 (Expte. 584325N)..... 35.691,55 €
- Satara Seguridad, S.L.: Contrato Menor de Suministro de “Adjudicación de vestuario para agentes de la Policía Local (Expte. 682175Q)..... 14.130,99 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Primera Fila Teatro- ‘Toc Toc’”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 572581C).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “Primera Fila Teatro- ‘Toc Toc’”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
18-Nov-2022	2857/22	3.558,00	1.722,00	1.836,00

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 649021T, 665484J, 691286W).-**

1. Licencia de segregación a D. .... (Expte. 649021T).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 649021T.

Visto el escrito presentado por D. ..... (R.E. Núm. 11.421, de 06-07-2022), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 16.463, de 38.590 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, 38.938 m<sup>2</sup> según Catastro, y 40.522,82 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por los interesados, de la que son titulares registrales D. ..... y ....., situada en Suelo No Urbanizable General, en cuyo interior no existen construcciones.

Resultando que dicha finca se corresponde con la parcela catastral 49 del polígono 81 (ref. catastral 30043A081000490000LG), de uso principal agrario y cultivos de frutal regadío-almendros.

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 27 de

octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ...., salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia municipal para segregar una parcela, de 20.261,41 m<sup>2</sup>, de la finca registral núm. 16.463, de 38.590 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, 38.938 m<sup>2</sup> según Catastro, y 40.522,82 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por los interesados.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los solicitantes a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Licencia de segregación a D. .... (Expte. 665484J).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 665484J.

Visto el escrito presentado por D. ..... (R.E. Núm. 14.352, de 02-09-2022), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral núm. 24.638, de su propiedad, de 133.621,90 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, situada en Suelo No Urbanizable General, Paraje Arabí, en cuyo interior existe un almacén de superficie 20 m<sup>2</sup>.

Resultando que la finca registral cuya segregación se solicita se corresponde con las siguientes parcelas catastrales, con una total superficie de 141.212,00 m<sup>2</sup>:

- Parcela 14 del polígono 5 (ref. cat. 30043A005000140000LD, suelo rústico de uso principal agrario y cultivo pinar maderable).
- Parcela 15 del polígono 5 (ref. cat. 30043A005000150000LX, suelo rústico de uso principal agrario y cultivos de olivos regadío y matorral).
- Parcela 126 del polígono 11 (ref. cat. 30043A011001260000LT, suelo rústico de uso principal agrario y cultivo improductivo).

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.4. de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U., que señala las parcelas mínimas edificables en secano y regadío y los retranqueos

mínimos a linderos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

Y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 9 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral núm. 24.638, de 133.621,90 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, y 141.212,00 m<sup>2</sup> según Catastro:

- Parcela de 90.388 m<sup>2</sup> (parte de la parcela 15 del polígono catastral 5).
- Parcela de 35.152 m<sup>2</sup> (parte de la parcela 15 del polígono catastral 5), en cuyo interior se situaría la edificación existente.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por el solicitante a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro.

3. Licencia de parcelación a Dña. .... y otros (Expte. 691286W).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 691286W.

Visto el escrito presentado por Dña. .... (R.E. Núm. 17.891, de 05/11/2022), en el que solicita licencia de parcelación de la finca registral núm. 35.153, de 2.249 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, situada en el Paraje Rasillo, Suelo Urbanizable Programado Residencial-2, urbanizado y desarrollado conforme al Plan Parcial de Ordenación “Paraje Rasillo”, Zona Za (zona de edificación de viviendas unifamiliares), de la que son titulares D. .... y Dña. ...., D. .... y Dña. ...., Dña. .... y D. ....

Resultando que la finca matriz se corresponde con las parcelas con referencias catastrales

2562302XH6726S0001UG, 2562302XH6726S0002IH y 2562302XH6726S0003OJ, situadas

en Suelo Urbano sin edificar, siendo su total superficie según Catastro de 2.249 m<sup>2</sup>.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 105 a 109 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (Parcelaciones), en la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U. vigente, y en el Plan Parcial de Ordenación “Paraje Rasillo”, Zona Za, en el que se establece la superficie mínima de parcela, así como la dimensión de fachada mínima en la zona donde se ubica la finca a segregar.

Y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la solicitante, Dña. ...., la oportuna licencia municipal para segregar las siguientes parcelas de la finca registral número 35.153, de 2.249 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad y Catastro:

- Parcela 1: de 455,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 2: de 455,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 3: de 450,00 m<sup>2</sup>.
- Parcela 4: de 448,00 m<sup>2</sup>.

La parcela 5 (resto) tendría una superficie de 441,00 m<sup>2</sup>, una vez practicada la segregación.

2. La presente licencia, como todo tipo de autorizaciones y licencias, se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (art. 12 Reglamento Servicios de las Corporaciones Locales), teniendo en cuenta, en particular, que el escrito de solicitud no aparece firmado por todos los titulares registrales de la finca a parcelar.

3. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la operación de parcelación, y materializada ésta, deberá procederse por los interesados a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

## **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 699131Q).-**

1. Atribución temporal de funciones propias del puesto de Auxiliar de los Servicios Técnicos Municipales a la Auxiliar Administrativo Dña. .... (Expte.

699131Q).

A la vista del informe del Jefe de los Servicios Técnicos Municipales D. Sergio Santa Marco, de 24 de noviembre de 2022, indicativo de los siguientes extremos que se exponen en resumen:

- Que los Servicios Técnicos Municipales cuentan con un Auxiliar Administrativo a jornada completa, Dña. ...., y otro Auxiliar Administrativo a media jornada, Dña. ....
- Que la Auxiliar Administrativo a jornada completa, Dña. ...., se va a jubilar el próximo 17 de diciembre de 2022, lo que afectará significativamente al servicio.
- Que deben adoptarse las medidas necesarias para cubrir con la mayor brevedad posible dicho puesto.
- Que en tanto no se puede cubrir dicho puesto, se solicita la adscripción temporal a los Servicios Técnicos Municipales, al 100 % de su jornada, a la Auxiliar Administrativo Dña. ....

Visto el informe emitido por la Jefatura del Negociado de Personal con fecha 28 de noviembre de 2022, del que resulta lo siguiente:

- Que la Auxiliar Administrativo Dña. ...., está adscrita al 50% de su jornada al Negociado de Personal.
- Que a la vista de la necesidad existente, se estima posible la atribución temporal de funciones propuesta por la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales, pero para tareas de apoyo a los Servicios Técnicos Municipales, pero sin dejar de prestar sus funciones en el Negociado de Personal.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 66.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de puestos de trabajo, en el sentido de que “en casos excepcionales, (...) podrán atribuir(se) a los funcionarios ... la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Atribuir temporalmente a la Auxiliar Administrativo del Negociado de Personal

Dña. ...., la realización de las funciones propias del puesto para apoyo a los Servicios Técnicos Municipales, compatibilizando tales funciones, en cuanto sea posible, con las correspondientes a su puesto en el Negociado de Personal.

2. La referida atribución temporal de funciones permanecerá vigente hasta la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo de los Servicios Técnicos Municipales.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES.480216R, 644768M).-**

##### **1. Recepción de las obras de “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” (C.O. 3/20) (Expte. 480216R).**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García con fecha 18 de noviembre de 2022, relativo, entre otras cuestiones, a la recepción de las obras de “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla” el próximo 2 de diciembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez como facultativo representante municipal en la recepción de las obras de “Sustitución parcial de la cubierta de la Casa de Cultura de Yecla”, señalada para el día 2 de diciembre de 2022.

2. Comunicar a la Sra. Interventora la celebración en la indicada fecha del acto de recepción de las obras, a los efectos de su asistencia potestativa en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.

##### **2. Recepción de las obras de “Reurbanización de calle España. Tramo comprendido entre calle Martínez Corbalán y calle Don Lucio” (C.O. 6/22) (Expte. 644768M).**

A la vista del informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García con fecha 29 de noviembre de 2022, relativo a la recepción de las obras de “Reurbanización de calle España. Tramo comprendido entre calle Martínez Corbalán y calle Don Lucio”, indicativo de los siguientes extremos:

- Con fecha 14 de noviembre de 2022 el firmante emitió informe relativo a la comunicación por la empresa Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. sobre terminación de las obras de referencia, y consiguiente recepción de las mismas, el próximo 2 de diciembre de 2022.
- Se constata que aunque las obras están muy próximas a su terminación, cabe la

posibilidad de que ni el indicado día, ni quizás el día 5 de diciembre, fecha de inicio de las fiestas patronales, las obras encuentren totalmente terminadas, por la falta de instalación de algunos elementos de mobiliario urbano, por lo que no podría llevarse a cabo la recepción formal de las obras conforme a lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- El artículo 243.6 de la LCSP establece que “siempre que por razones excepcionales de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, desde que concurran dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan”.
- Dado que muchos de los principales actos de las fiestas patronales se desarrollan en el tramo de calle objeto de las obras, si efectivamente no pudiera procederse a la recepción formal de las obras, sería necesario que la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, acuerde motivadamente en los términos previstos en el mencionado precepto legal, la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, “aún sin el cumplimiento del acto formal de recepción”.
- Teniendo en cuenta el estado de ejecución, la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público no perjudicará en modo alguno los intereses municipales.
- Desde la fecha de ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras, a salvo de los trabajos pendientes de realizar, que podrán terminarse en las próximas fechas, durante los días laborables que transcurren entre el inicio de las fiestas, el día 5 de diciembre, y el final de las mismas, el día 18 de diciembre.
- Por la Dirección de Obra se ordenará a la empresa contratista la adopción de las medidas oportunas para mantener la seguridad de la zona tanto para el tráfico peatonal como para el tráfico rodado, en relación con los trabajos que queden pendientes de ejecutar.

Y estimando que, de no poderse llevar a cabo la recepción de las obras el día 2 de diciembre, concurren en el presente caso las razones excepcionales de interés público exigidas en el artículo 243.6 de la LCSP para proceder a la ocupación efectiva de las obras o su puesta

en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto formal de recepción, ya que las fiestas patronales se inician el próximo 5 de diciembre, que muchos de sus principales actos se desarrollan en el tramo de calle objeto de las obras, y que estas se encuentran prácticamente terminadas.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a la Sra. Interventora la celebración el día 2 de diciembre de 2022 del acto de recepción de las obras de “Reurbanización de calle España. Tramo comprendido entre calle Martínez Corbalán y calle Don Lucio”, a los efectos de su asistencia potestativa en ejercicio de su función de comprobación de la inversión.
2. Aprobar, por las razones expuestas, la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público el día 3 de diciembre de 2022, en caso de no poderse llevar a cabo el acto de recepción en la fecha prevista.
3. En su caso, los trabajos de terminación de las obras se llevarán a cabo los días laborables que transcurren desde el inicio de las fiestas, el día 5 de diciembre, hasta su finalización el siguiente día 18 del mismo mes.
4. Por la Dirección de Obra y la empresa contratista se adoptarán las medidas oportunas para mantener la seguridad de la zona para el tráfico peatonal y rodado en relación con los trabajos que quedaran pendientes de ejecutar.

**7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA**  
**(EXPTES. 692946A, 698655E, 700324Y, 700321T, 695353T).-**

1. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY), para la realización actividad benéfica con la elaboración de adornos navideños (Expte. 692946A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 10 de noviembre de 2022.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de fecha 24 de noviembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 25 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual

de Yecla (AMPY) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo día 14 de diciembre, para realización de campaña benéfica con la elaboración de adornos navideños.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, dos mesas, seis sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

2. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY), para la realización actividad benéfica con la elaboración de adornos navideños (Expte. 698655E).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de noviembre de 2022.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local de fecha 23 de noviembre de 2022.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación para Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla (AMPY) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, los próximos días 30 de noviembre y 21 de diciembre, para realización de campaña benéfica con la elaboración de adornos navideños.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, tres sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo

3. Autorización al Partido Político Vox Yecla (Dña. ....) para la instalación de una mesa en la Plaza de España, el día 3 de diciembre de 2022, para realización de actividad informativa (Expte. 700324Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 16 de noviembre de

2022.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (Dña. ....) de una mesa en la Plaza de España, el día 3 de diciembre de 2022, de 10:30 a 13:30 horas, para realización de actividad informativa.

4. Modificación de señalización de zona de carga y descarga de vehículos industriales en calle del Niño Jesús (Expte. 700321T).

De conformidad con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2022 la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar la señalización de la zona de carga y descarga de vehículos industriales de la calle del Niño Jesús, de modo que el horario permitido pase a ser de 10:30 a 12:30 horas, un máximo de quince minutos.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

5. Solicitud de la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9 (D. ....), sobre instalación de bolardo en la esquina del inmueble, para evitar daños causados al mismo a consecuencia del estacionamiento indebido de vehículos (Expte. 695353T).

A la vista del escrito presentado con fecha 4 de mayo de 2022 por la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9, por el que solicita la colocación de un bolardo en la esquina del inmueble, para evitar los daños que causan al mismo los vehículos que estacionan indebidamente en el lugar.

Y de conformidad con el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 24 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Comunidad de Propietarios Calle Corredera, 9 (D. ....)

para la instalación de un bolardo en la esquina del inmueble.

2. La instalación del bolardo será de cuenta y cargo de los solicitantes, quienes deberán recabar la información de las características del bolardo a adquirir y del lugar concreto donde deba ser instalado, de la Policía Local y de los Servicios Técnicos Municipales (Jefatura de la Brigada de Obras).

#### **8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTE. 697464A, 699811K, 699708R).-**

1. Solicitud de la AMPA del CEIP Méndez Núñez, sobre autorización de utilización de las instalaciones del centro escolar para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Navidad 2022 (Expte. 697464A).

A la vista de los escritos presentados de fechas 16 y 24 de noviembre de 2022 por la AMPA del CEIP “Méndez Núñez”, por el que solicita autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones de dicho centro escolar, para la realización por Dña. ...., de la actividad “Escuela de Navidad 2022”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta de los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “Méndez Núñez” para que haga uso, durante el periodo de vacaciones de Navidad de 2022 (27, 28 29 y 30 de diciembre de 2022 y 3, 4 y 5 de enero de 2023) en horario de 9,00 a 14,00 de los locales e instalaciones del referido centro escolar, para la realización por Dña. .... de la actividad “Escuela de Navidad de 2022”.

2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de

vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

2. Solicitud de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para realización del “Taller de consumo y conducción” (Expte. 699811K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de noviembre de 2022, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para realización del “Taller de consumo y conducción”, el próximo 10 de enero de 2023, de 12:30 a 13:00 horas.

3. Solicitud de D. ..... y Dña. ..... sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial (Expte. 699708R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 22 de noviembre de 2022, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 23 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D..... y Dña. ..... autorización de uso del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración de matrimonio civil el día 14 de enero de 2023, a las 13:00 horas.

2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL, INSERCIÓN LABORAL Y OTRAS**

**ACCIONES SOCIOSANITARIAS DIRIGIDAS A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE Y/O ADICCIONES, ATENDIDAS EN LA RED DE SALUD MENTAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (EXPTE. 699728W).-**

Vista cuanta documentación obra en el expediente 699728W.

Siendo el objeto del convenio de referencia el establecimiento de un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de acciones en materia de promoción y prevención en salud mental, inserción laboral y otras acciones sociosanitarias, dirigidas a personas con trastorno mental grave y/o adicciones dentro del término municipal de Yecla, atendidas en la red de salud mental del Servicio Murciano de Salud.

A tales efectos, cada año se aprobará por la Comisión de Seguimiento del convenio un Plan Anual de Actuaciones que contendrá los programas a desarrollar en el marco del convenio, su correspondiente distribución financiera, así como los compromisos asumidos por cada una de las unidades con competencias en la materia del Ayuntamiento de Yecla (Cláusula Primera).

Considerando:

– Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia configura, en su art. 21, al Servicio Murciano de Salud, como un ente de derecho público adscrito a la Consejería con competencias en materia de sanidad, responsable de la gestión y prestación de la asistencia sanitaria y de los servicios sanitarios públicos que integra en la Región de Murcia, correspondiéndole desarrollar actuaciones para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención primaria integral de la salud, asistencia sanitaria especializada, rehabilitación y prestación de los productos terapéuticos necesarios para la promoción, conservación y restablecimiento de la salud y la prevención de la enfermedad (art. 23), pudiendo participar o establecer acuerdos con toda clase de entidades jurídicas, públicas o privadas, relacionadas con el cumplimiento de sus fines (art. 24).

– Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios, en su art. 25.2. letra e), como competencias propias, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

– Que la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en su art. 57.1, dispone que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del

Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que suscriban.

– Que la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales establece en su art. 22.1, en concordancia con el art. 4.3, que la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales podrán formalizar convenios para la ejecución de obras, explotación de bienes o prestación de servicios determinados que tengan interés local o en los que coincida éste con los regionales, así como instrumentar la asistencia o ayuda a dichas entidades.

– Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad consagra, en su art. 20, la plena integración de las actuaciones relativas a la salud mental en el sistema sanitario general y la total equiparación del enfermo mental a las demás personas que requieran servicios sanitarios y sociales, precisando en sus apartados 3º y 4º que se desarrollarán los servicios de rehabilitación y reinserción social necesarios para una adecuada atención integral de los problemas del enfermo mental, buscando la necesaria coordinación con los servicios sociales, y que los servicios de salud mental y de atención psiquiátrica del sistema sanitario general cubrirán, asimismo, en coordinación con los servicios sociales, los aspectos de prevención primaria y la atención a los problemas psicosociales que acompañan a la pérdida de salud en general.

– Que la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia regula, en su art. 48, la atención integral de carácter social y sanitario, señalando:

*1. El Sistema de Salud y el Sistema de Servicios Sociales establecerán los mecanismos de atención integral necesarios para dar respuesta a aquellas situaciones de las personas que, por la especificidad de la necesidad que presentan, requieran una atención complementaria de ambos sistemas.*

*2. La atención integral comprenderá el conjunto de intervenciones destinadas a las personas que, por causa de graves problemas de salud, limitaciones funcionales o situaciones de riesgo de exclusión social, necesitan una atención sanitaria y social de manera conjunta y estable, ajustada al principio de continuidad de la atención.*

*3. Para facilitar la atención integral se establecerán planes, protocolos y procedimientos comunes de valoración y diagnóstico, de derivación entre ambos sistemas y*

*de intervención que permitan la continuidad de la atención de la persona.*

*4. Para la mejor coordinación e integración de la intervención social y sanitaria, buscando un mejor servicio a las personas atendidas y una mayor sinergia y aprovechamiento de recursos, los servicios sociales y los servicios sanitarios, aislada o conjuntamente, podrán constituir dispositivos o unidades exclusivamente sociosanitarias, insertos en otros de carácter más amplio.*

*5. Existirán estructuras de coordinación sociosanitaria, con el fin de garantizar la adecuada atención, continuidad y cuidados de las personas, cuya composición y funcionamiento se establecerá reglamentariamente.*

– Que la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social, atribuye a los Ayuntamientos competencias para la colaboración con los sistemas sanitarios en materia de prevención de la drogodependencia (art. 42.1, letra d). Además, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes de la Región de Murcia, tienen entre otras competencias y responsabilidades mínimas, las de: aprobación de planes municipales sobre drogas, elaborados en coordinación y de acuerdo con los criterios y directrices del Plan Regional sobre Drogas; coordinación de los programas de prevención e integración social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio; y el apoyo a las asociaciones y entidades que en su municipio desarrollen actividades previstas en el Plan Regional sobre Drogas (art. 42.2, letras a), b) y c).

– Que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en su art. 47.2 que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas... deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas..., y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. En el art. 48.3 de dicha ley se dispone además que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el Programa de Acción para el Impulso y Mejora de la Salud Mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2019-2022, y en el Plan Regional sobre Adicciones 2020-2026 (PRA 2021-2026).

A la vista del informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 23/11/2022, en el que se pone de manifiesto la idoneidad de la suscripción y desarrollo del convenio que se propone, por cuanto aporta recursos y medios técnicos e institucionales para abordar la problemática de la vulnerabilidad y exclusión social de las personas con trastorno mental grave y/o drogodependencias. Esta línea de trabajo ya está establecida y se lleva a cabo al participar en el protocolo de coordinación sociosanitaria en trastorno mental grave y drogodependencias, en el Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social, y en otras acciones, del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Política Social, Igualdad, Mujer y Familia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar convenio de colaboración para el establecimiento de un marco de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Yecla para el desarrollo de acciones en materia de promoción y prevención en salud mental, inserción laboral y otras acciones sociosanitarias, dirigidas a personas con trastorno mental grave y/o adicciones dentro del término municipal de Yecla, atendidas en la red de salud mental del Servicio Murciano de Salud, en el que el Servicio Murciano de Salud se compromete (Cláusulas Primera y Segunda) a:

- Aportar a los fines del convenio la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria fijada anualmente en el Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF) del Servicio Murciano de Salud para el Ayuntamiento de Yecla.
- Transferir al Ayuntamiento de Yecla la anterior aportación financiera, tras la firma del convenio, como pago único anticipado del gasto, dado que el fin público que concurre en el convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, requieren la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

2. Dicho convenio, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan, tendrá una vigencia de cuatro años desde su suscripción, pudiendo ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción (Cláusula Sexta).

3. Aceptar los compromisos de contenido no económico que de la formalización de este convenio se derivan para este Excmo. Ayuntamiento, previstos en su Cláusula Segunda.

4. Designar como representantes del Ayuntamiento de Yecla en la Comisión de Seguimiento del convenio a los siguientes, por orden de prelación:

– Dña. Patricia Soriano Vidal (Concejala delegada Política Social).

– Dña. María Mercedes Murcia Manrique (Directora Centro Municipal Servicios Sociales).

– Dña. Rosa Ortega Navarro (Directora de proyectos del Centro Municipal de Servicios Sociales).

– Dña. Verónica Rubio Lorenzo/Dña. Gisela Egea Serrano (Técnicas del Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social).

5. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio de referencia.

**10º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN PARA TORNEO DE NAVIDAD 2022 ORGANIZADO POR ASOCIACIÓN DEPORTIVA ALBATROS YECLA (EXPTE. 701044Y).-**

Vistos los escritos presentados por la Asociación Deportiva Albatros Yecla el 24 y 25 de noviembre de 2022, por el solicita autorización y colaboración para el evento deportivo Torneo de Navidad a celebrarse el 4 de diciembre de 2022 en el Pabellón José Ortega Chumilla de de 9:00 h a 14:00 h.

Vista cuanta otra documentación obra en expediente y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 28 de noviembre de 2022.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Vista que consta en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Y estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

La Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización y colaboración en el desarrollo del evento deportivo organizado por la Asociación Deportiva Albatros Yecla, denominado Torneo de Navidad a celebrarse el 4 de diciembre de 2022 en el Pabellón Jose Ortega Chumilla de 9:00h a 14:00 h, conforme a las condiciones reflejados en el informe del Director del Servicio Municipal de deportes de referencia.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 153,45 €.

3. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:
  - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

- Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

4. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

5. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni

subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorización obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

**11º.- SOLICITUD DE DÑA. ..... SOBRE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA OBRA EN S.N.U. (EXPTE. 699771E).-**

Visto el escrito presentado por Dña. ..... con fecha 21 de noviembre de 2022, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar en S.N.U., paraje de “Los Baños” (polígono 45, parcelas 418-560), amparadas por la licencia urbanística nº 197/22.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 28 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. ..... autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de construcción de vivienda unifamiliar en S.N.U., paraje de “Los Baños” (polígono 45, parcelas 418-560), amparadas por la licencia urbanística nº 197/22.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal Jefe de Servicios Públicos de 28 de noviembre de 2022, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**12º.- SOLICITUD DEL COLEGIO LA INMACULADA SOBRE COLABORACIÓN MUNICIPAL EN LA ACTIVIDAD “MERCADILLO SOLIDARIO NAVIDEÑO”) (EXPTE. 698633Z).-**

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 17 de noviembre de 2022, y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 22 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder al Colegio de la Inmaculada el uso de siete carpas el día 17 de diciembre de 2022, en concepto de colaboración municipal para la celebración de la actividad “Mercadillo Navideño”, a celebrar el día 17 de diciembre de 2019, en horario de 9:00 a 14:30 horas.

### **13º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

#### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

##### **1. Abono subvención por organización de la 26ª Edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial (Expte. 688590A).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria, justificativa del empleo de la subvención concedida al Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia para la Organización de la 26ª Edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial.

De conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 28 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Entender suficientemente justificado, hasta el importe de 3.000,00 €, el empleo dado a la subvención, para el Centro Tecnológico del Mueble y la Madera de la Región de Murcia, con destino a la organización de la 26ª Edición del Concurso Internacional de Diseño Industrial.

1.2. Considerar correctos los pagos y gastos realizados.

1.3. Proceder al abono de la subvención, por el citado importe.

##### **2. Extinción de la relación laboral de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio Dña.**

..... y Dña. ...., por no superación del periodo de prueba, y

ampliación de la jornada laboral de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio Dña. .... y Dña. .... (Expte. 690354A).

Resultando que en virtud de los acuerdos adoptados por esta Junta de Gobierno Local en sesiones de fechas 20 de julio y 22 de noviembre de 2022, Dña ..... y Dña.

..... fueron contratadas como Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la ejecución del “Proyecto de acompañamiento social vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, y fue constituida una Lista de Espera para cubrir las incidencias que pudieran producirse en dichos contratos .

Visto el informe emitido por el Centro Municipal de Servicios Sociales con fecha 29 de noviembre de 2022, en el que en síntesis se pone de manifiesto:

- Que ni las personas contratadas ni las que integran la Lista de Espera se ajustan al perfil que se requiere para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, ya que el proyecto se destina a un colectivo de especial complejidad y vulnerabilidad, con la existencia de casos de hábitat disperso, dándose la circunstancia de que las personas seleccionadas no disponen de carnet de conducir, y que ninguna de las integrantes en la Lista de Espera acredita formación específica.
- Que en los primeros días de trabajo se ha puesto de manifiesto la falta de habilidades necesarias, y la imposibilidad de desarrollo adecuado de las tareas previstas por las interesadas, por lo que se propone la extinción de la relación laboral, por no superación del periodo de prueba.
- Que valoradas las opciones para dotar al proyecto de personal adecuado con inmediatez, se propone ampliar la jornada de las Auxiliares de Ayuda a Domicilio contratadas a media jornada, Dña. .... y Dña. ...., interesadas que cuentan con amplia trayectoria en el puesto de trabajo, que están en posesión del carné de conducir, y que tienen disponibilidad para aceptar una ampliación de jornada.
- Que tal opción es susceptible de ser financiada con cargo a la subvención concedida para el “Proyecto de acompañamiento social vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”.

Considerando que, según el artículo el artículo 20. Cuatro de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, durante el año 2022 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal

estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Estimando que la ejecución de la subvención concedida para ejecución del “Proyecto de Acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obras limitada y en situación de vulnerabilidad social” (concedida dentro de los “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generación EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”) acredita la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 29 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Declarar la extinción del contrato de trabajo suscrito con las Auxiliares de Ayuda a Domicilio Dña. ..... y Dña. ...., por no superación del periodo de prueba, según lo previsto en el contrato de trabajo.

2.2. Ampliar a jornada completa, el contrato suscrito con las Auxiliares de Hogar ..... y Dña. ...., con destino exclusivo al desarrollo del “Proyecto de Acompañamiento Social Vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, hasta 31 de diciembre de 2023, en los términos y condiciones expresados en el informe del Negociado de Personal.

2.3. Conforme a lo previsto en la D. A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

3. Contrato de Suministro de material informático (Expte. C.SU. 2/22): Recurso de Reposición de Lambda Informática y Comunicaciones, S.L. (Lote 1) y Renuncia de Main Memory, S.A. (Lote 2) (Expte. 635003Z).

Resultando la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha, 4 de octubre de 2022 adoptó los siguientes acuerdos:

*“1. Declarar desierto el lote nº 3 del Contrato de Suministro de material informático (12 Terminales Móviles) por falta de licitadores.*

*2. Adjudicar los lotes núms. 1, 2 y 4 del Contrato de Suministro de material informático a las mercantiles y por los importes que se indican a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y sus ofertas (Partida 2022- 92601-62600 (R.C. 9716/22):*

- Lote 1 (30 Ordenadores de sobremesa, 30 Monitores de 22” 16:9, 2 Monitores de 27” 16:9, 2 impresoras A4): Tecon Soluciones Informáticas, S.L., por el precio de 29.390,30 € (IVA incluido)*
- Lote 2 (4 escáneres documentales A4): Main Memory, S.A., por el precio de 1.664,72 € (IVA incluido)*
- Lote 4 (5 Máquinas Multifunción): Copiyec, S.L.U, por un precio de 15.367,00 € (IVA incluido), un precio por copia a color de 0,0412 € (IVA incluido), y un precio por copia b/n de 0,0049 € (IVA incluido)*

*3. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo por los adjudicatarios, empezando a computarse el plazo de entrega del suministro fijado en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.*

*4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*5. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP”.*

Resultando que Lambda Informática y Comunicaciones, S.L., empresa licitadora al lote 1 del contrato, interpuesto recurso de reposición contra el mencionado acuerdo mediante escrito fechado 13 de octubre de 2022, exponiendo en síntesis que la oferta técnica presentada por Tecon Soluciones Informáticas, S.L., adjudicataria del lote 1, no cumple los requisitos

establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, incumpliendo en concreto las características de las impresoras y de los monitores, por lo que solicita que se declare contraria a derecho la adjudicación del contrato a la mercantil Tecon Soluciones Informáticas, S.L. y se adjudique a la siguiente oferta económica que cumpliera con los requisitos técnicos establecidos en el pliego.

Visto el informe emitido por el Servicio de Informática con fecha 8 de noviembre de 2022, en el que se informa favorablemente la estimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil Lambda Informática y Comunicaciones, S.L. contra el acuerdo de adjudicación del lote 1 del contrato, y se indican los siguientes extremos:

- La oferta formulada por Tecon Soluciones Informáticas, S.L. al lote 1 incumple efectivamente las características técnicas de las impresoras y de los monitores fijadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato.
- Comprobadas las ofertas del resto de licitadores, en el orden en el que quedaron clasificados por la Mesa de Contratación, tanto Main Memory, S.A., segundo clasificado, como Teknoservice, S.L., tercer clasificado, incumplen igualmente algunas de las características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato, incumpliéndose en concreto las fijadas para las cámaras de los monitores y las de memoria RAM de los ordenadores, la capacidad de bandeja de entrada y velocidad de impresión de las impresoras, respectivamente.
- La oferta presentada al lote 1 por la cuarta clasificada, Bios Technology Solutions, S.L., cumple con todos los requisitos técnicos fijados en el pliego de prescripciones técnicas del suministro, por lo que procede realizar a su favor la adjudicación.

Visto por otro lado el informe emitido por el Servicio de Informática con fecha 18 de octubre de 2022, en el que se pone de manifiesto que revisadas las características técnicas de la oferta de presentada por Main Memory, S.A., adjudicataria del lote 2 (escáneres), incumple las características técnicas fijadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, incumpliéndose en concreto una función referida al escaneado de pasaportes.

Resultando que a la vista del citado informe, Main Memory, S.A., registró escrito con fecha 18 de octubre de 2022 en el que manifiesta ser conocedor del informe del Servicio de Informática y, habida cuenta que su oferta no cumple con los requisitos técnicos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, renuncia a la adjudicación del lote 2 que la Junta de Gobierno Local realizó en su favor el día 4 de octubre de 2022.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Estimar, por las razones expuestas, el recurso de reposición formulado por Lambda Informática y Comunicaciones, S.L. contra el acuerdo de adjudicación del lote 1 del contrato de suministro de material informático a favor de la mercantil Tecon Soluciones Informáticas, S.L., y en su consecuencia dejar sin efecto la citada adjudicación.

3.2. Adjudicar a Bios Technology Solutions, S.L., el lote 1 (ordenadores, monitores e impresoras) del contrato de suministro de material informático (C.SU.2/22), por el precio de 26.760,00 €, más el correspondiente I.V.A. por importe de 5.600,70 €, lo que hace un total de 32.270,70 €.

3.3. Aceptar, por las razones expuestas, la renuncia de Main Memory, S.A. a la adjudicación del Lote 2 (escáneres) acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de octubre de 2022.

3.4. Adjudicar a Canon España, S.A., el lote 2 (escáneres) del contrato de suministro de material informático (C.SU.2/22), por el precio de 1.488,00 €, más el correspondiente I.V.A. por importe de 312,48 €, lo que hace un total de 1.800,48 €.

4. Recuperación por el Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano de su ubicación original, y recuperación del trayecto y paradas ordinarias del Servicio de Transporte Urbano (Expte. 701478A).

Resultando que como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia del Covid-19 y en atención a la normativa vigente al respecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de junio de 2020 adoptó el siguiente acuerdo en el marco del expediente 462942A:

“Aprobar el funcionamiento del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, en las condiciones expuestas en los citados informes de la Jefatura de la Policía Local y la Inspectora de Sanidad Municipal, y con ampliación de su superficie en la calle San José (tramo desde la plaza de San Cayetano hasta la calle Iberia), según plano obrante en expediente, para que puedan montarse todos los puestos.

Visto el informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2022 por el I.T.I. Municipal Jefe Acctal. de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al perjuicio que sufre el Servicio de Transporte Urbano, por la ubicación del mercado ambulante de San Cayetano acordada el 30 de junio de 2022.

Y teniendo en cuenta que al día de la fecha ya no existe ninguna restricción en el sector de los mercados ambulantes motivada por la pandemia del Covid-19.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la recuperación de la ubicación original del mercado ambulante del Mercado de San Cayetano, con efectos de 1 de enero de 2023.

4.2. En consecuencia, con efectos de la misma fecha, se recuperará el trayecto y paradas ordinarias del servicio de autobús urbano.

4.3. Comunicar el acuerdo adoptado a los titulares de puestos, a la Policía Local, al Conserje del Mercado de San Cayetano, al Departamento de Servicios Públicos y a Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.

**5. Tala del olmo sito en calle Pío Baroja, 10 (Expte. 702949T).**

Visto el informe emitido por el I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de noviembre de 2022, en el que se pone de manifiesto que en las obras de reposición de la acera que se está acometiendo en la calle Pío Baroja, 10, se ha procedido a desmontar unos 20 cm. de terreno en la base del olmo existente en dicho lugar, y a cortar las raíces, algunas de las cuales eran de 15 cm. de grosor, con lo que la estabilidad de árbol ha quedado muy comprometida, teniendo peligro de caída ante fenómenos meteorológicos adversos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Proceder por las razones expuestas a la tala del árbol sito en la calle Pío Baroja, 10, de la especie *ulmus pumila*.

5.2. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos y a los Servicios Técnicos Municipales (Inspección de Obras), a los efectos oportunos.

**6. Solicitud de Kapaces, Asociación para vida independiente de personas con discapacidad funcional, sobre autorización para utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” y para instalación de seis puestos en la Plaza Mayor, con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas con Diversidad Funcional (Expte. 698097E).**

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 17 de noviembre de 2022, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a la Asociación Kapaces, Asociación para vida independiente de personas con discapacidad funcional autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración por las asociaciones ADA, ADFY, AFEMY, AFIYE, AMPY, AYAC, No hay límites y KAPACES, el día 3 de diciembre próximo, de 10:30 a 12:00 horas, del acto oficial conmemorativo del Día Internacional de las Personas con Diversidad Funcional, con lectura de manifiesto.

6.2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

6.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6.4. Autorizar a las referidas asociaciones a instalar seis puestos en la Plaza Mayor, el mismo día 3 de diciembre, de 10:00 a 13:00 horas, para realizar jornada informativa sobre sus actividades, así como para celebrar un almuerzo.

6.5. El almuerzo se llevará a cabo en las condiciones expresadas en el informe de la Veterinaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla, de 28 de noviembre de 2022, copia del cual será remitida a los solicitantes junto con la notificación del presente acuerdo.

7. Solicitud de Dña. .... de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de la Virgen 2022 (Expte. 698294D).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2022 por Dña. .... (R.E. nº 18.601), por el que solicita autorización para instalar dos puestos de venta ambulante durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 28 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a Dña. .... licencia de clase B “puestos eventuales”, para carrito destinado a la venta de castañas y baratijas durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de

2022.

7.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 16,00 euros.

7.4. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

8. Solicitud de Dña. .... de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de la Virgen 2022 (Expte. 698355N).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2022 por Dña. .... (R.E. nº 18596), por el que solicita autorización para instalar un puesto de venta ambulante durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 28 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a Dña. .... licencia de clase B “puestos eventuales”, para carrito destinados a la venta de castañas y baratijas durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2022.

8.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los

siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.
- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

8.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 16,00 euros.

8.3. Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

9. Solicitud de D. .... de autorización de puesto eventual durante las Fiestas de la Virgen 2022 (Expte. 699342W).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de noviembre de 2022 por D. .... (R.E. nº 18597), por el que solicita autorización para instalar dos puestos de venta ambulante durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 28 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a D. .... licencia de clase B “puestos eventuales”, para carrito destinados a la venta de castañas y baratijas durante los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2022.

9.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los

espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.

- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

9.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 16,00 euros.

9.4. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

10. Solicitud de D. .... de autorización de puestos eventuales durante las Fiestas de la Virgen 2022 (Expte. 693156R).

Visto el escrito presentado con fecha 7 de noviembre de 2022 por D. .... (R.E. nº 17985), por el que solicita autorización para instalar tres puestos de venta ambulante durante los días 6, 7, 8, 9 y 18 de diciembre de 2022, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 17 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 28 de noviembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Concejal de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder a D. .... tres licencias de clase B “puestos eventuales”, para sendos carritos, dos destinados a la venta de juguetes y globos y otro destinado a la venta de castañas, durante los días 6, 7, 8, 9 y 16 de diciembre de 2022.

10.2. Condicionar la referida licencia al cumplimiento por el interesado de los siguientes extremos:

- No podrán ubicarse en lugares que impliquen un riesgo para la seguridad de los espectadores (p.ej. próximos a los disparos de arcabuces, etc.), ni en calles abiertas al tráfico con peligro de accidente.

- Los carritos no se colocarán delante de las procesiones, debiendo buscar un lugar próximo que no perjudique ni la vistosidad de las fiestas ni a los espectadores.
- La venta de productos alimenticios sujetará al informe emitido por la Veterinaria Municipal, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

10.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 90,00 euros.

10.4. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

11. Autorización a Baby Vanessa, S.L. para instalación de puesto eventual de venta de golosinas en la Plaza Mayor (692987H).

Visto el escrito presentado por Baby Vanesa, S.L. con fecha 8 de noviembre de 2022 (R.E. 18010), mediante el que solicita autorización para instalar un puesto de venta de palomitas, algodón, turrones y productos artesanos en la Plaza Mayor, el Día de la Subida, 18 de diciembre de 2022.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, de 23 de noviembre de 2022, por la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria Policía Local, de 17 de noviembre de 2022, y por la Veterinaria Municipal, de 28 de noviembre de 2022

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder a Baby Vanessa, S.L. una “Licencia de clase B: puestos eventuales”, para la instalación en la Plaza Mayor de un puesto de venta de palomitas, algodón, turrones y productos artesanos en la Plaza Mayor, el Día de la Subida, 18 de diciembre de 2022.

11.2. El ejercicio de la actividad se llevará a cabo con arreglo al informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

11.3. Condicionar el presente acuerdo al abono por la mercantil interesada de la tasa de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, que asciende a 24,00 euros.

12. Solicitud de Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 702338W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de noviembre, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 29 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Red Deportiva Yecla autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de reunión de entrenadores el día 12 de diciembre próximo, a las 19:00 horas.

13. Solicitud de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial y sobre cesión de material para celebración del proceso electoral al Consejo General y Consejos Territoriales (Expte. 701167T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de octubre de 2022, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) autorización de uso del Salón de Plenos de la 1<sup>a</sup> planta de la Casa Consistorial, para celebración el próximo 1 de diciembre, de proceso electoral al Consejo General y Consejos Territoriales.

13.2. Ceder a dicha entidad los materiales solicitados para celebración del indicado proceso electoral: Una cabina, dos urnas, 2 mesas para cinco personas y una mesa para las papeletas

14. Trámite de Consultas del órgano ambiental en el Procedimiento de Evaluación Ambiental del proyecto “PSF Yecla” promovido por Audax Solar SPV VI, S.L.U. (Expte. 619390P).

A la vista de los escritos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de fechas 27 de abril y 14 de noviembre de 2022, por los que se comunica la tramitación de procedimiento de Evaluación Ambiental Simplificada del proyecto “PSF Yecla”, promovido por Audax Solar SPV VI, S.L.U., con emplazamiento en parcelas 10, 48, 62, 99 y 124 del polígono 127 del Catastro de Rústica del término municipal de Yecla, y se solicita el pronunciamiento del Ayuntamiento en el trámite de consultas.

Y vistos los siguientes informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales:

- Informe del Ingeniero de Caminos Municipal D. Juan José García Megías, de fecha 19 de mayo de 2022.

- Informe de D. Antonio Ortúñoz Madrona, del Servicio de Medio Ambiente, de fecha 7 de junio de 2022.

- Informe de D. Liborio Ruiz Molina, Arqueólogo Municipal, de fecha 6 de octubre de 2022.

- Informe de D. Diego Ortega Soriano, Ingeniero Técnico Industrial de Servicios Técnicos Municipales, Negociado Actividades, de fecha 14 de octubre de 2022.

- Informe de Dña. Isabel Cantos García, Arquitecta Municipal, de fecha 29 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar los citados informes municipales, y remitirlos a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, en concepto de respuesta al trámite de consultas sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del proyecto “PSF Yecla”, promovido por Audax Solar SPV VI, S.L.U., con emplazamiento en parcelas 10, 48, 62, 99 y 124 del polígono 127 del Catastro de Rústica del término municipal de Yecla.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y veinticinco minutos.